



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2502/2015

VISTO: El Expte. C.D. N° 8036/15 de fecha 27/07/2015 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal que contiene Nota N° 303/15 de la Intendencia Municipal, y la Ordenanza N° 2448/2014 de fecha 03/12/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se remite Nota N° 834/15 de fecha 21/07/2015 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual eleva Nota S/N° de fecha 17/07/2015 de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, por la cual se extienda el Plan de Regularización de Obras hasta el 31 de Diciembre de 2015. Este pedido se basa en las recurrentes solicitudes que han ingresado a la citada Secretaría, solicitando se prorrogue dicho Plan (23 solicitudes). Actualmente se encuentran registrados 47 planos presentados y aprobados, y es muy aceptable el número de viviendas que fueron regularizadas.-

Que, por Ordenanza N° 2448/2014, se crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de planos conforme a obra, de las construcciones, ampliaciones y/o modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

Que, este Concejo Deliberante, conforme al Despacho N° 078/15 de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, resuelve por unanimidad otorgar la prórroga solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE: hasta el 31 de diciembre de 2015, la plena vigencia de la Ordenanza N° 2448/2014 de fecha 03/12/2014, por la cual se crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de planos conforme a obra, de las construcciones, ampliaciones y/o modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, envíese por su intermedio copia a la Delegación local del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, al Colegio de Arquitectos Delegación Junín de los Andes y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para su cumplimiento.-

ARTÍCULO 3°: DESE: amplia difusión de la presente por los medios de comunicación de la localidad.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1802/15.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA